



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

Equipo de Supervisión  
de Instituciones  
Educativas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 09 de abril de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00066-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señor (a):

Directores (as) de las Institución Educativa Públicas atendidas con el servicio alimentario Qali Warma.

Presente. -

**Asunto** : COMUNICA INICIO DE SERVICIO ALIMENTARIO PARA LA ATENCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA MODALIDAD RACIONES.

**Referencia** : Expediente **MPD2024-EXT-0239313**  
OFICIO MULTIPLE N°D000018-2024-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

De mi mayor consideración,

Previo mis cordiales saludos, me dirijo a usted en atención al documento de la referencia para señalar que la Coordinadora Técnica Territorial de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao – UTLMC, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, informa a esta Sede que el Programa viene atendiendo de manera progresiva a los usuarios en la modalidad Raciones, garantizando la entrega al 100% de las instituciones educativas usuarias, de los alimentos inocuos que pasan por estrictos controles de calidad, y además realiza precisiones sobre los diversos escenarios que se presentan en la mencionada modalidad.

Adjunto el Oficio de la referencia: [https://drelm-my.sharepoint.com/:b/g/person/mcastillo\\_drelm\\_gob\\_pe/EVqV\\_Bk58XtFv18-bH1Pw8BWgyOmytu6mLZP9AjWXiZdA](https://drelm-my.sharepoint.com/:b/g/person/mcastillo_drelm_gob_pe/EVqV_Bk58XtFv18-bH1Pw8BWgyOmytu6mLZP9AjWXiZdA)

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral N° 00001-2024-UGEL07 y con encargatura de ASGESE Resolución Directoral N°00002-2024-UGEL07.

Sin otro particular; hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

JPJA/J-ASGESE  
FGTP/C-ASGESE  
JMDV/Esp.-ASGESE  
05/04/2024

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0239313 CLAVE: 116EE1

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

